

REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE EVALUACIÓN INTERNA

Art. 1. El Consejo Politécnico convocará en forma pública a los profesores principales de la Institución, con grado académico de cuarto nivel, a Concurso de Merecimientos y Oposición para conformar la Comisión de Evaluación Interna.

En la convocatoria se fijarán los plazos y formas de presentación de los documentos habilitantes, los que deberán ser, al menos: currículum, certificación de estudios realizados, historial docente y experiencia en evaluación institucional y académica.

Art. 2. El Comité de Selección de Candidatos estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo presidirá; y,
- b. Dos profesores principales designados por Consejo Politécnico.

Actuará como Secretario del Comité de Selección de Candidatos el Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Art.3. La calificación de los merecimientos y oposición de los candidatos se realizará tomando en cuenta:

a. Grados académicos, con puntaje no acumulativo:

Título de PhD. o equivalente	15 puntos
Título de Master o equivalente	10 puntos

b. Experiencia del aspirante en procesos de evaluación universitaria, con puntaje acumulativo:

Ejecución de procesos de evaluación	Hasta 20 puntos
Capacitación en procesos de evaluación	Hasta 5 puntos

c. Gestión universitaria, con puntaje no acumulativo:

Rector y Vicerrector	Hasta 35 puntos
Miembros del Consejo Politécnico, Decanos y Directores de Escuela	Hasta 25 puntos
Subdecanos y Directores de Institutos	Hasta 20 puntos
Jefes de Departamento y Subdirectores de Institutos	Hasta 15 puntos
Coordinadores de Carrera	Hasta 10 puntos

El Comité de Selección podrá asignar puntajes a otras autoridades académicas no consideradas en este literal.

d. Oposición

La calificación de la oposición será el resultado de la exposición que realizará cada uno de los candidatos en orden aleatorio. Previamente se determinarán los temas que se sortearán en el momento de la exposición.

La oposición se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

e. Entrevista

El Comité de Selección, realizará una entrevista, que tendrá una valoración de hasta 10 puntos.

Art.4. El Comité de Selección publicará y presentará el informe con el resultado del Concurso de Merecimientos y Oposición a Consejo Politécnico. Los concursantes podrán presentar sus apelaciones hasta cinco días hábiles después de publicados los resultados. Consejo Politécnico resolverá sobre las apelaciones, si las hubiere, y procederá a la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación Interna.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de julio del año dos mil seis.

Ing. Alfonso Espinosa Ramón
RECTOR

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL

Certifico que el Reglamento que antecede fue discutido y aprobado por Consejo Politécnico en primera discusión en sesión del 11 de julio de 2006 y en segunda discusión en sesión del 18 de julio del 2006.

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL